



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2024-00055-00
Auto No. 438*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho, de su revisión se establece que la parte demandante pretende iniciar acción de “Regulación de visitas” con ocasión de la sentencia anticipada de custodia y cuidado personal proferida el 2 de febrero de 2017 por el homólogo Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle) dentro del proceso radicado bajo el No. 2016-00064-00 donde fungieron como partes JOSE REINALDO SANCHEZ PERAFAN y JESSICA VIVIANA OROZCO CUERO, diligenciamiento y pronunciamiento donde igualmente fueron reguladas las visitas frente a la menor V.D.S.O., es decir, ya existe pronunciamiento de fondo sobre tal aspecto.

Entonces, al encontrarse ya dirimido el asunto objeto de litis propuesto a través de esta nueva acción, esta judicatura considera que el competente para vigilar el cumplimiento de tal sentencia es precisamente el estrado judicial que la emitió, en este caso, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle), autoridad judicial a donde se ordena remitir inmediatamente el encuadernamiento por ser de su competencia tal resolución.

En esto orden de ideas, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por carencia de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la acción al Juzgado Primero Promiscuo de familia de Buenaventura – Valle, autoridad a la cual desde ya se le formula conflicto negativo de competencia en el evento que no comparta los argumentos de este proveído.

Por secretaría remítase el expediente digital conformado hasta la fecha y cancelar la radicación, hacer anotación en el libro correspondiente y además efectuar el trámite pertinente ante la Oficina de Apoyo Judicial para lo que les compete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6422ef86dcdef500eff69ebac46108bd8f9ef3656b90463fed7193c6f19de38e**

Documento generado en 22/03/2024 11:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>